

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00166.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

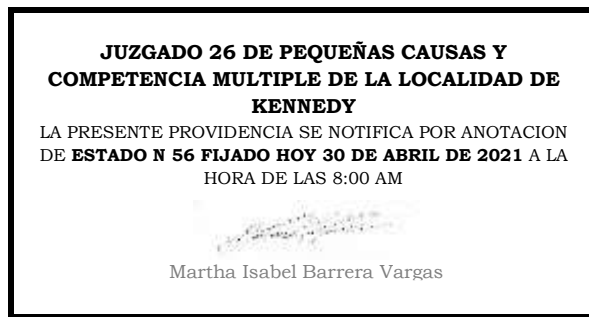
PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea Héctor Tibocha Niño y Claudia Tatiana Torres Carranza, en las entidades bancarias descritas en la solicitud obrante.

Líbrese los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$8.000.000.oo. M/cte.**, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso “N°2019-00330”, que se adelanta contra los aquí demandados Héctor Tibocha Niño y Claudia Tatiana Torres Carranza, en el Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Se limita la medida cautelar a la suma de **\$8.000.000.oo. M/cte.**

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b7a2c2dd998b4c8404057b9aec5a86910f678259f8999f2c4f964782925ddd1

Documento generado en 29/04/2021 12:23:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**